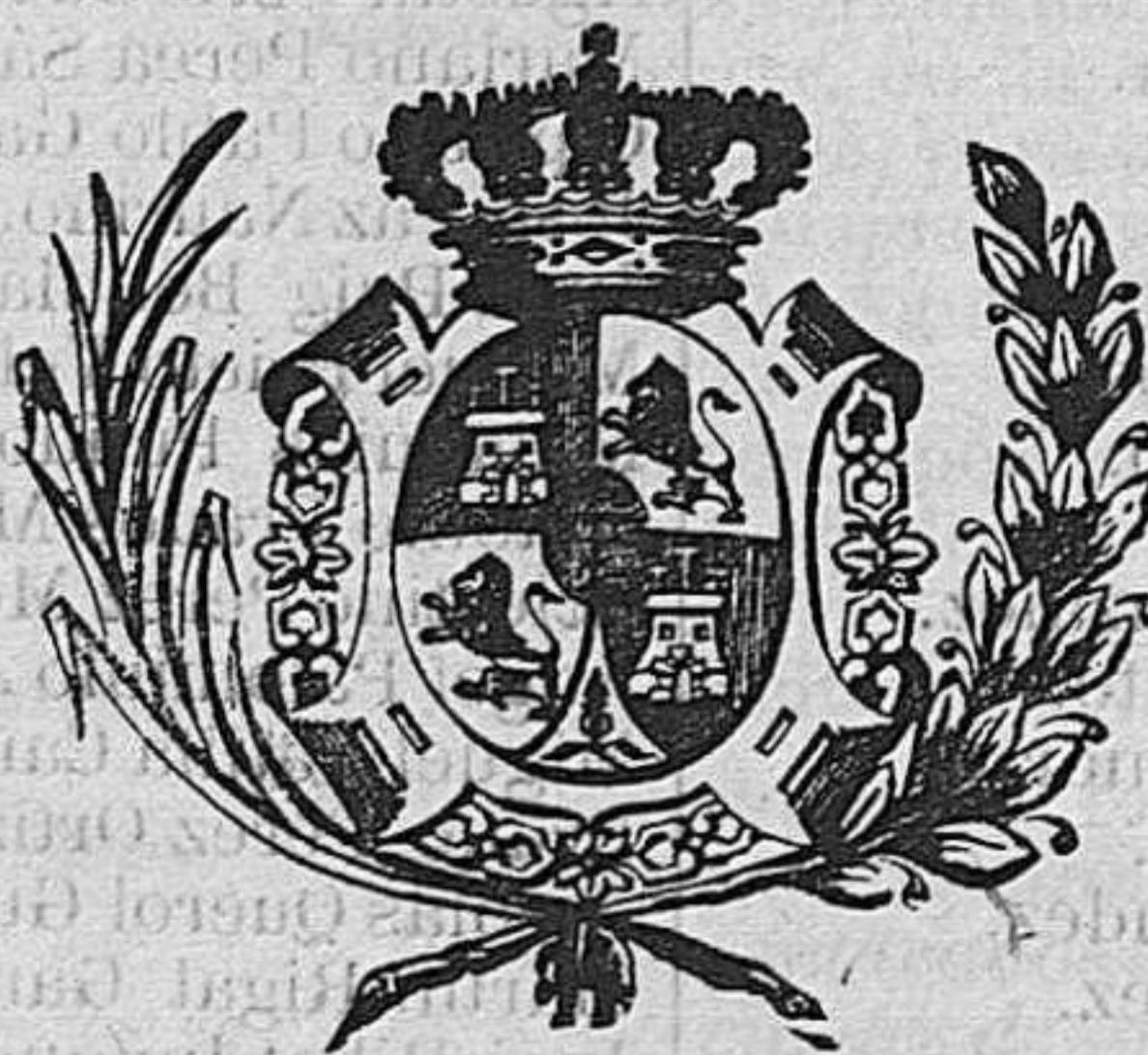


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

| | |
|---|--------|
| En la capital, un mes, pago adelantado. | 5 pts. |
| Fuera, por razón de franqueo. trimestre | 18 " |
| A los Ayuntamientos, un semestre. | 25 " |

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Enalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

| Pts. | |
|------|---|
| 0'50 | De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. |
| 0'40 | De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. |
| 0'30 | De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. |

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 212 de 31 Julio.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Determina la aparición de la langosta en los campos un lastimoso estado de desesperación y terror para los agricultores. En los momentos afectivos de la plaga, acompañan á la alarma y á los clamores energicas reclamaciones de remedio. Es solicitada la ciencia, es requerido el Estado, y en expedientes perentorios, y aun en los más simples y efímeros arbitrios, busca-se reparación al mal.

Pero éste, desgraciadamente, persiste sobre las bien intencionadas improvisaciones; apenas atenuada, la atención de todos se debilita á su vez; con la tranquilidad momentánea, olvida el agricultor su daño; con el término de los clamores públicos, detiéndese también la acción oficial, y no emprendida con riguroso método y espíritu diario y perseverante una verdadera campaña de extinción, el destructor insecto acaba por reaparecer con su fuerza y ruina de siempre, y como doble castigo, de la tierra, condenada á triste esterilidad, y de los hombres, hasta bien avenidos con dejadez y la incuria.

Por rara excepción, hemos visto en este año muy aminorada la plaga, y si ha de romperse alguna vez con la más funesta de las rutinas, sería imperdonable desaprovechar en la presente ocasión el mayor aliento de todos para emprender labor tenaz y decisiva. Y no va en ella sólo algo tan sagrado como el bienestar, ó algo tan doloroso como la miseria de muchos millones de españoles: si la riqueza nacional y la tranquilidad pública, amenazada por la plaga de langosta en subsiguientes crisis agrícolas, no nos mo-

vieran seriamente á combatirla, todavía la gran vergüenza con que asimila nuestra agricultura á las de Arabia y Marruecos debería estimularnos para librarnos de una vez á nuestra Península de un azote y una ignominia semejantes.

Mientras la langosta halle propicio nuestro suelo, no hay que pensar en transformaciones útiles del trabajo ni del cultivo; no hay que hablar de la policía de los campos; habremos de resignarnos á mostrar ante las maravillas de la moderna industria agrícola y de la ciencia agronómica, tierras desoladas, labradores toscos y fatalistas, un paisaje africano, un rincón primitivo, resistente á todo cambio y aun á toda resurrección.

Aprovechemos, pues, la mayor facilidad con que en este año contamos para hacer fecundo cualquier gasto y cualquier esfuerzo.

A tal fin, los Ingenieros agrónomos y el personal puesto á sus órdenes, señalarán, con la precisión posible y conforme se previene en la Real orden de 15 del actual, los puntos en donde se encuentre el insecto, procurarán averiguar, para proceder con urgencia á las roturaciones necesarias ó para emplear los medios de extinción más eficaces, cuáles puedan ser los lugares amenazados.

Por su parte, los labradores deberán comunicar sus propios informes á esa Dirección general; con sus noticias completarán unas veces los oficiales, y otras darán idea á este Ministerio del celo con que Ingenieros y Peritos cumplen sus graves obligaciones. Y es solicitado en tales términos ese concurso de orden personal y privado, porque no quiere ser esta Real orden un documento burocrático más; aspira á determinar actos y á tener consecuencias provechosas; de modo que, encerrando esos propósitos, buscará la mayor publicidad en las comarcas agrícolas azotadas ó amenazadas de la plaga, y con la publicidad irá requiriendo y requiere desde ahora iniciativas de las Corporaciones locales y provinciales, auxilios inteligentes y denonada colaboración en los esfuerzos del Estado, manera única de realizar algo positivo en negocio de tan grande interés para la agricultura de nuestro pueblo.

Fundándose en las razones enunciadas;

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que los Ingenieros Jefes del servicio agronómico de las provincias invadidas comunicarán á esa Dirección, en el plazo de quince

días, una relación circunstanciada de los terrenos en que haya desovado la langosta, de los daños que halla causado en la anterior campaña de primavera, de los lugares por el insecto recorridos y, muy señaladamente, de los que ocupan en el día ó de no haberse advertido invasión alguna de la plaga, sin perjuicio de remitir antes del día 1.º de Septiembre próximo, la Memoria que se les tiene reclamada.

2.º Para cumplir el anterior precepto, los Ingenieros Jefes á más de inspeccionar por si cuantas comarcas puedan, dispondrán que el personal á sus órdenes, convenientemente dispondrán que el personal á sus órdenes, convenientemente distribuido, realice con el mayor cuidado esta labor de investigación.

3.º Si alguno de los Ayudantes ó Peritos agrícolas faltaren en estos días de sus puestos, los Ingenieros darán telegráficamente noticia de la falta á esa general, á fin de disponer en el acto de la sustitución de los ausentes.

4.º Se ruega con gran encarecimiento á las Corporaciones municipales asociaciones agrícolas y á los labradores todos, que auxilien los trabajos del personal destinado á la extinción de la langosta, ya facilitando datos concretos, ya dirigiéndose á ese Centro para notificarle cuantos informes hayan podido reunir.

5.º Los Ingenieros Jefes del servicio agronómico de las provincias invadidas por la langosta, se dirigirán á los Directores de la localidad, en solicitud de que inserten el ruego que por medio de esta Real orden se dirige á todos los interesados en la extinción de la plaga, para que contribuyan con sus informes al mejor éxito de los trabajos que hayan de practicarse.

De Real orden lo comunicó á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años, Madrid 28 de Julio de 1903.—Gasset.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(«Gaceta» núm. 211 de 30 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIOS

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago una plaza de Auxiliar co-

rrespondiente al segundo grupo y dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Santiago en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la Facultad de Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Rectorado de Santiago en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, debiendo, además, entregar al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio, referente á la Facultad y grupo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Santiago les bastará acreditar, mediante recibo, haber entrado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Según lo dispuesto en el art. 3.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 12 de Julio de 1903.—El Subsecretario, Casa Langlesia.

(«Gaceta» núm 202 de 21 de Julio.)

Cuarta sección.

Número 811.

Relación de los individuos que pertenecieron al primer batallón del Regimiento de Infantería Cantabria núm. 39, durante la última campaña de Cuba, los cuales tienen sus ajustes terminados, pudiendo ellos por si ó sus legítimos herederos solicitar sus alcances dirigiéndose instacia al Sr. Coronel Jefe del Regimiento, en Pamplona.

Juan Arola Oller.

Lázaro Agustín Monge.

Ramón Argeni Reisach.
Agapito Alcántara Aguado.
Prudencio Aedo Rico.
Angel Albarado Expósito.
Juan Alonso Zalamea.
Narciso Arribas Planas.
Ramón Alsina Escorzel.
Antonio Anglada Balber.
Pantaleón Almenar García.
Pedro Brind Bustamante.
Juan Benito Benito.
Delfín Bellot Guardiola.
Alfredo Bragado Fernández.
Cipriano Boada Gutiérrez.
Juan Bartrolí Farreras.
Pedro Barea Carrasco.
Juan Valdeneu Verdaguera.
Juan Balaguer Herrera.
Gil Bosque Borras.
Alberto Bisbal Fresinos.
Andrés Boatella Manso.
Florentino Barobia Bello.
Jacinto Berdeja Oyos.
José Bolsas Saiz.
Bernardino Barrero Fernández.
Francisco Valle Martínez.
Juan Bartrolí Gasull.
Paulino Comas Serra.
Francisco Carral Sánchez.
Benito Casañer Gaspar.
Isidro Codina Ansio.
Procorpio Costa Alemany.
Segundo Cabello Ruiz.
Ramón Costa Carbóneil.
Antonio Casas Farré.
Antonio Clapers Font.
Esteban Castell Fábregas.
Fidel Murillo Martín.
Jacinto Corominas Vicente.
José Carrasco Minguez.
José Clarellas Ferrer.
Ramón Colomí Albanel.
Saturnino Catalán Pascual.
Antonio Coll Sellarés.
Celedonio Castañedo Bolado.
Felipe Collado López.
Francisco Cobo Acebo.
Miguel Cubero Veguilla.
Narciso Candiel Cecilia.
José Cílio Irañeta.
Pablo Campi Bartrina.
Alfonso Colomer Avilés.
Enrique Costa Campo.
Vicente Comás Torres.
Romualdo Calleja Rubio.
Vicente Cigüela Abad.
Juan Cunill Flóter.
Pedro Clemente Clemente.
Gabriel Cardona Llopis.
José Castellanos Subiols.
Juan Duserán Casulleras.
Ramón del Río Cagigas.
Raimundo Doguet Morato.
José Domínguez Abelar.
Juan Díaz Moratilla.
Moisés de la Cuesta Aguado.
Francisco Díez Fernández.
Emiliano Domínguez Domínguez.
Juan Domingo Montero.
Valero Díaz Anamendia.
Luis Díaz Rubal.
Juan de Tena Benítez.
Laureano Dopico Pérez.
Manuel Estevez Expósito.
Felipe Entonado Galea.
Carlos Espinell Boufell.
Elias Egana Urriaz.
Francisco Esporgs Burges.
Francisco Estañis Calafell.
Gabino Expósito.
Juan Elena Pinillos.
Manuel Entio Jimeno.
Rafael Escaño Martín.
José Fernández Zamanillo.
Jaime Farre Santos.
Antonio Finet Ponsas.
Isidro Francisco José.
José Gómez Alvarez.
Juan Fumado Armengol.
Martín Figuerola Casas.
Estanislao Ferrer Montaner.
Andrés Felipe Pérez.
José Ferrer Palau.
Vicente Fernández Santos.
Liborio Fernández Guevara.
Luis Freixa Pujol.
Diego Franco Molina.
Juan Fernández Sánchez.
Cristóbal Gotor Jimeno.
Felipe Jimeno Castillo.

Francisco Gil Clemente.
Luciano Jimeno Santos.
Macario Galindo Mencia.
Marcelino Gordo Muñoz.
Blas González Tapia.
Elias García González.
Francisco Guillén Ramos.
Pedro Guerrero Romero.
Matías Gil Peña.
Francisco González González.
Rafael González Expósito.
Salvador González Chamorro.
Vicente García Esteban.
Ezequiel Guerra Fernández.
Eusebio Gaspar Martínez.
Manuel García Fraga.
Pedro González López.
Isidoro García Rubio.
Mariano Gutiérrez Arcos.
Desiderio Galán Padilla.
Francisco García Esteban.
José García Soler.
Ignacio García Dábla.
Gregorio Gómez Rija.
Antonio García Jiménez.
Felipe Huesca Omedo.
Balbino Hernández Ramos.
Pedro Iglesias Teresa.
José Yunyen Pasamar.
Tomás Ibáñez Herrero.
Buenaventura Inglés Cuchet.
José González Carrasco.
Antonio Jorba Gacerán.
Miguel Llacer Zamora.
Gregorio Laguna Villanueva.
Antonio Limas Morlans.
Juan Lerena Pereda.
Juan Llescas Costa.
Vicente Liso Diaz.
Manuel López Higuera.
José López Planas.
Ciriaco La Llana Rodríguez.
Dámaso Lasheras Gallardo.
Manuel Lamás Bello.
Pablo Lincheta Ampostegui.
León Marqués Sáenz.
Domingo Manut Sierra.
Manuel Montes Arnaiz.
Benito Masfarret Guix.
Irene Millán Pérez.
Zacarias Molina de la Cruz.
Emilio Mier Revuelta.
Ángel Mayor Bellisca.
Antonio Mitjares Valle.
Benigno Medel Vicente.
Francisco Martínez Alcaide.
Isidro Mayot Peis.
Jaime Masdeu Rivas.
José Masdeu Borrás.
Tomás Miravete Catalán.
Ángel Marcos Grande.
Aniceto Martínez Marlasca.
Víctor Martínez Peña.
Basilio Martín de la Cruz.
Elias Molan Gracia.
Emilio Martín Vidal.
Francisco Moreno Pizón.
Francisco Moreno Juderias.
Joaquín Marquiña Puebla.
José Marzo Ruiz.
José Mayoral Farrás.
Sabino Medrano Mendizábal.
Bienvenido Morales Morales.
Isaac Martínez Calleja.
Juan Miranda Rico.
Pedro Martínez Diaz.
Sandalio Martínez Vidal.
Lorenzo Moreno García.
Mélitón Marco Vidrella.
Pedro Más Portell.
Antonio Morejón Rañón.
Juan Nicolás Casoli.
Benito Novo Sánchez.
Jesús Núñez Espejo.
Luis Oteró Salazar.
Victoriano Ombilla Echeverría.
Atanasio Ormea Lasheras.
Inocencio Orozco López.
Quintín Obregón Elvira.
Teodoro Olivares Pascual.
Constantino Pérez Ortega.
Antonio Planell Vilalta.
Juan Palau Ginesta.
Daniel Pardo Cubas.
Juan Piferrer Colominas.
José Polo Blancar.
Francisco Pablo Ciamonos.
José Parés Expósito.
José Plans Casals.
Lázaro Palomero Camarasa.

Ladislao Pérez Pérez.
Agustín Peris Suberana.
Mariano Perea Sánchez.
Cipriano Pablo García.
José Paz Nauriño.
Juan Puig Bondia.
Manuel Prieto Velasco.
Malaquias Pulido Marin.
Antonio Prados Muñoz.
Celestino Pérez Méndez.
Ángel Palominio Alonso.
Miguel Patilla Caraballo.
Bruno Pérez Ortiz.
Nicolás Querol Guardia.
Martín Rigat Gardilla.
José Ribat Junqué.
Ignacio Ruiz González.
Felipe Rojo Rojo.
Celedonio Roig Rosell.
Faustino Ranedo Urleta.
Emilio Rivera Martínez.
Joaquín Rodriguez Carnero.
José Rivera Acevedo.
José Roca Puig.
Juan Ruiz Masols.
Jaime Reixach Sili.
Pedro Remolina Galán.
Pedro Relart Blanch.
Guillermo Rubio Sebastián.
Joaquín Rausell Serra.
Eloy Redondo Cantabrana.
Francisco Rivas Bosch.
Jesús Rio Campo.
Pedro Rodrigo Gregorio.
Manuel Roselló Marqués.
Mariano Rodríguez Gómez.
Jacinto Renera Capellas.
Jesús Rivera Acevedo.
Manuel Real Fernández.
Luis Roselló Durán.
Andrés Real Fernández.
Ramón Rovira Viñas.
Baltasar Sacristán Pardo.
Mélitón Sagasti Muñoz.
Guillermo Sanmiguel Torrida.
Antonio Sancho Letorro.
José Sabadell Verdura.
José Salat Font.
Juan Serra Canals.
Pascual Sancho Gil.
Pedro Sayos Espuña.
Sebastián Sirisi Vila.
Vicente Sanz Fructuoso.
Antonio Sastre Soler.
Bernardino Singler López.
Carlos Santamaría Sanmartín.
Joaquín Samper Vidal.
José San Emeterio Ruiz.
José Santamaría Trullas.
Juan Solarnau Manfort.
Casimiro Serna Estébanez.
Eustaquio Sete Fraca.
Esteban Serrano Valentín.
Miguel Sanz Ráfegas.
Ignacio Sainz González.
Gregorio Sanz Vicente.
Carlos Serba Torrade.
Generoso Santander Aja.
Juan Sola Quintana.
Manuel Sáez Iglesias.
Manuel Serrat Cuellat.
Pedro Sáez Díaz.
Juan S. Pedro Pérez.
José Turillas Huarte.

Pablo Bernardo Fernández.
Miguel Trigo Latorre.
José Tarres Valls.
Silvestre Tello Expósito.
Manuel Tena Cáceres.
Juan Humber Casafont.
Francisco Urdiales Jiménez.
Jnan Vals Villarasá.
Luis Vila Gaja.
Jaime Vila Oirriols.
Clemente Vargas Montejo.
León Vázquez Sáinz.
Ramón Vives Serra.
Francisco Valles Villacampa.
José Vivet Orriols.
Manuel Valero Armella.
Martín Verdulet Bellavista.
Santiago Verdejo Solana.
Santiago Valdivieso Pérez.
Antonio Vázquez García.
Benito Viñas Vizcaino.
Luis Vaqué Fantanillo.
Patricio Vicente Lázaro.
Ramón Vila Fargas.
José Vázquez Quinta.
Manuel Vals Maestro.
Pedro Viladomat Agustí.
Sebastián Vilar Valle.
Vicente Valls Salas.
Lorenzo Xivisell Roch.
Antonio Zarco Orellana.
Francisco Zafranell Beltrán.

Quinta sección.

Número 827.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Año de 1903.—Providencia.

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que á continuación se relacionan, el importe de sus descubiertos respectivos por esta mi providencia se les declara incursos en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio según determina el art. 47 de la vigente instrucción de procedimientos; en la inteligencia de que si transcurre el término de quinto día desde su publicación en el *Boletín oficial* y no se hubiese efectuado el pago de sus descubiertos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publique esta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones de descubiertos al arrendatario de contribuciones de la provincia, quien firmará el recibí de las mismas en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 28 de Julio de 1903.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.—V.º Bº. El Delegado de Hacienda, Puente.

Relación á que se refiere la anterior providencia.

| N.º de orden | Epoca del débito | Nombre de los contribuyentes | Débito |
|------------------|------------------|---|--------|
| Derechos Reales. | | | |
| 2388 | Año 1898 | Antonio Sánchez López. | 387 56 |
| 89 | » | Josefa Sánchez Solano. | 741 15 |
| 90 | » | José y Antonio Sánchez Serrano. | 405 44 |
| 91 | » | Piedad Sánchez López. | 458 37 |
| 92 | » | Micaela Sánchez López. | 622 52 |
| 93 | 1900 | Dolores Serrano Yeste. | 713 " |
| MURCIA | | | |
| 94 | 1903 | Saturnino Hernández y D.ª Dolores y D.ª Encarnación Hernández Martínez. | 325 26 |
| ALCANTARILLA | | | |

| N.º de orden | Epoca del débito. | Nombre de los contribuyentes. | Débito — Pesetas. |
|-----------------|-------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| | | MURCIA | |
| 95 | " | José María Jiménez y otros. | 14 59 |
| 96 | " | Catalina Illán González. | 32 42 |
| 97 | " | Antonio Fernández y C.ª de Santander | 2 26 |
| 98 | " | José Muñoz Zapata. | 2 19 |
| 99 | " | Salvador Albaladejo García y otros. | 9 50 |
| 400 | " | José Baño Tomás. | 8 49 |
| | | TOTANA | |
| 1 | " | Ginés García Cayuela. | 12 71 |
| | | MAZARRÓN | |
| 2 | " | José Pérez García. | 7 06 |
| 3 | " | El mismo. | 21 49 |
| 4 | " | Josefa Montalván Martínez. | 23 85 |
| | | Alcoholes. | |
| | | YECLA | |
| 344 | 1902 | Miguel Díaz Candela. | 3366 55 |
| | | Alcoholes penalidad. | |
| 45 | " | Sres. Santiandreu y Martínez. | 2283 45 |
| 46 | " | Silvio Vicente Guardiola. | 2808 » |
| | | Alcoholes. | |
| | | CEHEGÍN | |
| 47 | 1903 | Alfonso González Sánchez. | 162 » |
| | | MORATALLA | |
| 48 | " | Jesualdo Aguilera. | 54 » |
| | | BULLAS | |
| 49 | " | Salvador Moya y Fernando Egea. | 216 » |
| 50 | " | Adrián Sánchez Moya. | 105 » |
| 51 | " | Juan Sandoval y Federico Marsilla. | 60 » |
| 52 | " | José Antonio Pascual. | 219 » |
| | | Alcoholes penalidad. | |
| | | YECLA | |
| 53 | " | Roberto Sarrió Gironés. | 400 » |
| 54 | 1902 | Pascual García e hijos. | 1701 90 |

Número 825.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
de la

PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

En el dia y hora que se dice en la relación que se publica á continuación, tendrá lugar la 5.ª subasta del aprovechamiento de los espertos de los montes comunales que en la misma relación se dicen, que en los términos municipales de las villas de Cieza y Jumilla, do esta provincia, dependientes del Ministerio de Hacienda.

Las subastas serán simultáneas en esta capital, en la Administración de Propiedades y presididas por el Sr. Administrador del ramo, y en Cieza y Jumilla, bajo la Presidencia de los Alcaldes respectivos, con precisa asistencia del Sr. Regidor Sindico y de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente.

Concurrirá también un Notario, previamente requerido, que será el encargado de levantar el acta.

Las subastas comprenderán los años forestales de 1902-903, 1903 á 904, y el tipo para esta subasta será el de 12.000 pesetas por cada un año.

Las condiciones que han de servir de base para las subastas serán las publicadas en el *Boletín oficial* de esta provincia, números 188 y 198 del año próximo pasado y las económicas administrativas acordadas por los respectivos Ayuntamientos que se hallan de manifiesto en las Secretarías de aquéllos y en esta capital en las oficinas de Propiedades.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en el papel correspondiente, acompañando á las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Sucursal de la Caja de Depósitos ó en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación, sin cuyo esencial requisito no serán admitidas las proposiciones.

En todo lo que tenga relación con las formalidades que han de observarse en la subasta, se tendrá en cuenta, para su exacto cumplimiento, lo que previene el reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 5.º del reglamento antes citado.

Relación de los montes dependientes del Ministerio de Hacienda, enclavados en los términos municipales de los pueblos que se dicen, cuyo aprovechamiento de esparto se sacan á pública licitación por dos años forestales, á contar desde 1902 á 903.

TERMINO MUNICIPAL DE CIEZA

Número 28 del catálogo.—Los Cantareros.

- 29 Carrigalejo.
 - 30 Las Hermiticas.
 - 31 Lomas del Calvo y Collado Viejo.
 - 32 Medianiles de la Cuesta del Olivo y Arrambaje.
 - 33 La Melera.
 - 34 Los Morrones.
 - 35 Sierra de Ascay.
 - 36 Sierra de Benis.
- Número de quintales métricos, 5.000; tasación 12.000 pesetas; fecha de la subasta 18 de Agosto de 1903 á las once.

TERMINO MUNICIPAL DE JUMILLA

Número 55 del catálogo.—Los Almendros.

- 56 Barranco de Villena.
 - 57 La Cabellera.
 - 58 La Cabellusa.
 - 59 Cabezo del Pino de la Rosa.
 - 60 Canalizo de Ortúñez.
 - 61 Cañada del Trigo.
 - 62 Canajo de Peñas Blancas.
 - 63 Cerrico de la Puente.
 - 64 Cerro Cantero.
 - 65 Cerro del Castillo.
 - 66 Cerro de González.
 - 67 Cerro del Morrón.
 - 68 Cerro de Salinas.
 - 69 Los Hermanillos.
 - 70 Loma de la Tella.
 - 71 Loma de la Villa.
 - 72 Sierra del Medio y Gamelletas.
- Número de quintales métricos, 5.000; tasación 12.000 pesetas; fecha de la subasta 18 Agosto de 1903 á las once.

Murcia 30 de Julio de 1903.—El Delegado de Hacienda, Luis de la Puente.

Octava sección.

Número 784.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el dia diez y ocho del corriente para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente á los Juzgados de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte, los siguientes:

(Continuación.)

JUZGADO DE CARAVACA

Cabezas de familia.

- 1 José Antonio Sánchez Ocaña, Caravaca.
- 2 Francisco Sánchez Gálvez, idem.

- 3 Ventura Robles Fuentes, Caravaca.
- 4 José Antonio Sánchez Jiménez, id.
- 5 Rosendo Guerrero López, id.
- 6 David Ruiz Gandía, id.
- 7 Julián Rodríguez Pontones, idem.
- 8 Francisco Ramírez Martínez, Calasparra.
- 9 Angel Pastor Ibáñez, id.
- 10 Francisco Martínez Iglesias, idem.
- 11 Francisco Ruiz Urrea, id.
- 12 Lorenzo Arévalo Hidalgo, Cehegín.
- 13 Lorenzo Espin Arévalo, id.
- 14 Juan Egea González, id.
- 15 Joaquín González Herráiz, idem.
- 16 Jesús Hernández Puerta, id.
- 17 Tomás Martínez Sánchez, Moratalla.
- 18 Agustín Martínez Rodríguez, idem.
- 19 Estanislao Guirao Navarro, idem.
- 20 Pascual López Martínez, id.
- 21 Agustín Martínez Sánchez, idem.
- 22 Jesús Moya Alvarez, id.
- 23 José Navarrete Valero, id.
- 24 Eloy Rodríguez Suárez, id.
- 25 Salvador Abril Navarro, id.
- 26 Pedro López Rodríguez, Moratalla.
- 27 Alonso Sánchez Rubio, id.
- 28 Ramón Aguilera Sánchez, idem.
- 29 Joaquín Fernández Lorca, id.
- 30 Domingo Abellán Rubio, id.
- 31 Javier Asturiano Robles, Caravaca.
- 32 Joaquín López Pérez, id.
- 33 Juan Rodríguez López, id.
- 34 Pedro Sánchez Santillana, id.
- 35 Juan Manuel Ruiz Torrecilla, idem.
- 36 Juan López Castillo, id.
- 37 Adrián Caparrós Alguacil, id.
- 38 Isidoro López y López, Calasparra.
- 39 Ramón López Martínez, id.
- 40 Joaquín García Moya, id.
- 41 Francisco García Gival, id.
- 42 José Amor Chico, id.
- 43 Juan José Fernández Navarro, id.
- 44 José Gisbert López, id.
- 45 José Chico Ruiz, id.
- 46 Fernando Hervás Moreno, id.
- 47 Sebastián Domenech López, Caravaca.
- 48 Francisco Haro Martínez, id.
- 49 Antonio Piñero Egea, id.
- 50 Eustaquio Latorre Morales, idem.
- 51 Dionisio Ruiz Latorre, id.
- 52 Antonio Robles Martínez, id.
- 53 Manuel Marín y Marín, id.
- 54 José Fuentes Gutiérrez, id.
- 55 Juan Moya Torres, id.
- 56 Tomás Martínez García, id.
- 57 Valentín Godínez Burruézo, idem.
- 58 Pedro Romero Martínez, id.
- 59 Juan Oñate García, id.
- 60 Gabriel Navarro Pérez, id.
- 61 Vicente Torrecilla Navarro, idem.
- 62 Domingo Sánchez Pérez, id.
- 63 Antonio Angel Abellán Rodríguez, Moratalla.
- 64 Benito Fernández Fernández, idem.
- 65 Santiago González Clemente, Cehegín.
- 66 Juan Antonio González Herráiz.
- 67 José Gea y Molina, id.
- 68 Enrique Hita Castillo, id.
- 69 Diego López Sánchez, id.
- 70 Cristóbal Jiménez Gómez, id.
- 71 Pedro José López Ruiz, id.
- 72 Diego Martínez Agudo, id.
- 73 Julián Martínez Sánchez, id.
- 74 Ramón Piñero Egea, id.
- 75 Martín Chico y Gea, id.
- 76 Manuel Palud y Soriano, id.

- 77 Marcelino Pérez Piñero, Calasparra.
 78 Diego Moreno Guerrero, id.
 79 Francisco Martínez Caro, id.
 80 José Piñero y Piñero, id.
 81 Francisco Soriano Valero, idem.
 82 Pedro Salinas Martínez, Cehegín.
 83 José Zafra y García, id.
 84 Antonio Sánchez Carrasco, idem.
 85 Pedro Campos Fernández, Calasparra.
 86 Fernando Granados Guillén, idem.
 87 José Jiménez Prieto, id.
 88 José García Moreno (menor), idem.
 89 Enrique Jaén Alarcón, id.
 90 Miguel Sánchez Ocaña Martínez, Caravaca.
 91 Pedro Alvarez Rodríguez, id.
 92 Antonio Martínez y Ufano, id.
 93 José Fuentes Sánchez, id.
 94 Miguel Sánchez Ríos, id.
 95 José Torralba Martínez, id.
 96 Juan Martínez Ibáñez, id.
 97 Cristóbal Torrecilla Navarro, idem.
 98 Luis Botía Martínez, id.
 99 Martín Martínez Lozano, id.
 100 Pedro López Sánchez Ocaña, idem.
 101 Mariano Martínez Hervás, idem.
 102 Antolín Aguilera Amoraga, Moratalla.
 103 Gregorio Camero Crespo, id.
 104 Alfonso Carrasco Alguacil, idem.
 105 Segundo García Aguilera, id.
 106 Pedro García López, id.
 107 Miguel García Chico de Cuzzmán id.
 108 Lorenzo García Ruiz, id.
 109 Jesús Lozano Rodríguez, id.
 110 Juan Martínez Zafra, id.
 111 Domingo Moreno Valero, id.
 112 Angel María Rueda Ruiz, id.
 113 Pedro Sandoval Martínez, id.
 114 Juan Sánchez Rubio, id.
 115 Adolfo Alguacil y Alguacil, Cehegín.
 116 Juan Arévalo Bejar, id.
 117 Antonio Zarco Moya, id.
 118 Diego Ruiz y Ruiz, id.
 119 Juan Sánochez Ciller, id.
 120 Jesús Sánchez y Sánchez, id.
 121 Pedro Zafra y García, id.
 122 Juan Fernández Ortega, Calasparra.
 123 Higinio García Sánchez, id.
 124 Felipe García Gómez, id.
 125 Domingo García Rubio, id.
 126 Fernando Hervás y Hervás, idem.
 127 Sebastián López Martínez, id.
 128 Ambrosio Marín Corcoles, id.
 129 Baltasar Pérez Ortega, id.
 130 Francisco Sánchez Guillén, idem.
 131 José Escalante Fernández, Caravaca.
 132 Juan Antonio Delgado Morales.
 133 Rosendo Teruel Martínez, id.
 134 Jesús Abellán Alvarez, Moratalla.
 135 Ramón Carrasco Rubio, id.
 136 Federico López Sánchez, id.
 137 Juan Martínez Rodríguez, id.
 138 José Martínez Gómez, id.
 139 Francisco Navarrete Valero, idem.
 140 Pedro Sánchez Robles, id.
 141 Bernardo Avenza y Muñoz, Cehegín.
 142 Marcos López Jiménez, id.
 143 Cándido Martínez Hernández, id.
 144 Francisco Zamora Rubio, id.
 145 Antonio Fernández Moreno, Calasparra.
 146 Antonio Gomariz García, id.
 147 Pedro Moreno Marín, id.
 148 Juan José Moya Palmera, id.
 149 Francisco López Jiménez, Caravaca.

- 150 Cesáreo Lozano Pérez, Moratalla.
Capacidades.
 1 Manuel Fernández Sánchez, Caravaca.
 2 José Martínez Carrasco, Real
 3 José López Jiménez (menor), Caravaca.
 4 Cayetano Medina Alvarez, id.
 5 José María Rodríguez Martínez, id.
 6 Andrés Martínez Tornell, id.
 7 Emilio Escalante Fernández, idem.
 8 José Antonio López Gallego, idem.
 9 Antonio Ruiz Navarro, id.
 10 Jose Fernández Sánchez, Moratalla.
 11 Virginio Guillén García, id.
 12 Antonio Ruiz Benavente, Calasparra.
 13 Diego Moreno Marín, id.
 14 Juan Moya Marín, id.
 15 Roque Piñero Guirao, id.
 16 Juan Ruiz Urrea, id.
 17 Marcelino Pérez Piñero, id.
 18 José Ruiz Moya, id.
 19 José Valázquez Guillén, id.
 20 Manuel González Pérez, id.
 21 José Hervás Guillén, id.
 22 Antonio Egea y Fernández, Cehegín.
 23 Julio Escudero Cánovas, id.
 24 Bernardo González Martínez, idem.
 25 Pedro García de Paco, id.
 26 Andrés López Ecija, id.
 27 Juan Guerrero Marín Espinosa, Caravaca.
 28 Francisco Asturiano Martínez, id.
 29 Francisco García López, id.
 30 Manuel Montiel Bustamante, idem.
 31 Esteban Sánchez Martínez, idem.
 32 Pedro López y López, id.
 33 Alfonso López Egea, id.
 34 Manuel Rueda Ruiz, id.
 35 Pedro Rodríguez Martínez, idem.
 36 José Sánchez Guerrero, id.
 37 Antonio Melgares Marín, id.
 38 Vicente Navarro Torrecilla, idem.
 39 Alonso Julián Medina, id.
 40 Arturo Moreno Godínez, id.
 41 Pedro Alfonso Melgares Góngora, Cehegín.
 42 Fernando Martínez Oliva, id.
 43 José Navarro Cuenca, id.
 44 Francisco Ruiz y Alvarez Castellanos, id.
 45 Blas Sánchez Fernández, id.
 46 Joaquín Melgares Caballero, idem.
 47 Juan de Dios Sandoval García, id.
 48 Francisco Valero y Ruiz, id.
 49 Antonio López Sánchez, Calasparra.
 50 Pedro Moya Martínez, id.
 51 Esteban Ruiz Urrea, id.
 52 Juan Soler Ruiz, id.
 53 Agustín Belda Belda, id.
 54 Sebastián Guillén y Guillén, idem.
 55 Daniel González Guillén, Moratalla.
 56 Pedro López Rodríguez, id.
 57 Angel Lozano Rodríguez, id.
 58 José María Navarro Martínez, id.
 59 Mariano Roch y Rodríguez, idem.
 60 José Salinas Navarro, id.
 61 Alfonso Sánchez Valero, id.
 62 Pedro González Clemente, Cehegín.
 63 Francisco García Díaz, id.
 64 Juan José Ibáñez Cánovas, Caravaca.
 65 Nicolás Pérez López, id.
 66 Eugenio Andrés, id.
 67 José María Cuadrado y López, Cehegín.
 68 José Espín y Chico, id.
 69 Ignacio García Sánchez, id.

- 70 José María Hita Castillo, Cehegín.
 71 Roque Piñero Hurtado, Calasparra.
 72 José María Sánchez Olmo, Caravaca.
 73 José Salas López, id.
 74 Manuel Dorado Zafra, id.
 75 Juan Sánchez Corbalán, id.
(Se continuará.)

Número 832.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el expediente de que después se hará mención, aparece dictada la sentencia, cuya cabeza, parte dispositiva y publicación, dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena á quince de Julio de mil novecientos tres; el señor Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de la misma y su partido; visto este expediente sobre liberación de cargas promovido por el Procurador Don Eduardo Canovas Fureal, en nombre de Don Juan Ros Martínez, mayor de edad, propietario, vecino de esta ciudad, defendido por el Letrado Don José Botí Ganga; y.....

Fallo:

Que debo declarar y declaro librada de toda carga y gravamen, la finca cuya reseña queda hecha en el primer resultando de esta sentencia, que se notificará en los términos prevenidos en la regla novena del artículo trescientos sesenta y ocho de la ley Hipotecaria, y se librará testimonio á su tiempo de la misma al interesado para que pueda presentarlo al Registro de la Propiedad de este partido á los efectos del artículo trescientos setenta y cinco de la mencionada ley; archivándose después este expediente.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—R. Salustiano Portal.

Publicación:

Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública, Cartagena á quince de Julio de mil novecientos tres; doy fe.—Ante mí, José Bayo.

Y para que sirva de notificación en forma á todos los acreedores interesados en el expediente de referencia, se expide el presente á los efectos que determina la vigente ley Hipotecaria, en su artículo trescientos sesenta y tres.

Dado en Cartagena á veintidós de Julio de mil novecientos tres.—R. Salustiano Portal.—Ante mí, José Bayo.

Número 819.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo

á José María Martínez Domené, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de los Almagros, término municipal de Fuente-álamo, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas por infracción á la ley de Policía de Ferrocarriles; apercibiéndole en el mismo, que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á veintisiete de Julio de mil novecientos tres.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.^o del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.»

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de J. Hernández Guijarro,